



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MARIA ENCARNACION SOTO SOTO  
PROPIETARIA  
CALLE MANUEL ESTEBANÉ 209 B, COLONIA AZTECA  
DURANGO  
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 518/15 de fecha 06 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 93 de fecha 06 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	San Dimas	Durango	MARÍA ENCARNACIÓN SOTO SOTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	417927	2692334
2	419127	2690324
3	419061	2690257
4	419413	2689698
5	418333	2689478
6	417155	2690645



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	300.01	261.58	235.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	235.83 ( doscientos treinta y cinco punto ochenta y tres )	9713.86 ( nueve mil setecientos trece punto ochenta y seis )

Nombre del predio: PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	45.12	80.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	45.12	543.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	45.12	303.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	45.12	247.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	45.12	3.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	45.12	290.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	17.62	70.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	17.62	255.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	17.62	74.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	17.62	161.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	17.62	151.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	17.69	81.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	17.69	395.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	17.69	82.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	17.69	36.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	17.69	10.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	17.69	43.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	17.69	107.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	15.52	97.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	15.52	189.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	15.52	225.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	15.52	101.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	15.52	7.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	20.06	27.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	20.06	308.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	20.06	52.12	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	20.06	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	20.06	134.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	20.06	71.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	23.95	38.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	23.95	221.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	23.95	190.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	23.95	370.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	23.95	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	23.95	251.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	24.26	119.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	24.26	452.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	24.26	103.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	24.26	201.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	24.26	235.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	15.44	11.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	15.44	373.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	15.44	13.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	15.44	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	15.44	11.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	15.44	298.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	12.48	14.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	12.48	104.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	12.48	107.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	12.48	72.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	12.48	111.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	12.01	32.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cooperi	12.01	429.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus durangensis	12.01	33.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	12.01	19.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sideroxyla	12.01	95.84	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	18.1	78.4	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cooperi	18.1	496.24	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus durangensis	18.1	63.46	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	18.1	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sideroxyla	18.1	361.83	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	13.58	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cooperi	13.58	579.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus durangensis	13.58	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	13.58	.43	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	13.58	2.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sideroxyyla	13.58	12.34	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR 619

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PP LOTE 1 DE FRACCIÓN II DE LA TRINIDAD	D-10-026-TRI-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá reforestar un total de 12.00 hectáreas con una densidad de 1600 plantas por hectárea, según se indica a continuación: 2.00 hectáreas por año en el 2016, 2017, 2019, 2021, 2023 y 2025. Asimismo, deberá establecer 4.00 kilómetros de brechas cortafuego por año durante el ciclo de corta. Deberá realizar preaclareos en una superficie total de 72.5 hectáreas, desglosadas de la siguiente manera: 2015, 13.5 ha; 2016, 5.3 ha; 2017, 5.3 ha; 2018, 4.7 ha; 2019, 6.0 ha; 2020, 7.2 ha; 2021, 7.3 ha; 2022, 4.6 ha; 2023, 5.5 ha; 2024, 3.6 ha; 2025, 5.4 ha y 2026, 4.1 ha. También deberá realizar aclareos en una superficie total de 48.3 hectáreas, según se indica a continuación: 2015, 9.0 ha; 2016, 3.5 ha; 2017, 3.5 ha; 2018, 3.1 ha; 2019, 4.0 ha; 2020, 4.8 ha; 2021, 4.9 ha; 2022, 3.1 ha; 2023, 3.6 ha; 2024, 2.4 ha; 2025, 3.6 ha y 2026, 2.7 ha
14. Deberá segregar del aprovechamiento 4.60 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 17.40 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
15. Por lo que respecta a las acciones de conservación de la biodiversidad para este predio, deberá respetar estrictamente lo establecido en la propuesta del programa que sirvió de base a esta autorización.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001417/15

BITÁCORA: 10/AQ-0575/05/15

Durango, Durango, 17 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR "El Salto". Presente.

Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo.

ADA/RCQ/AGOCH/EVR

